



Órgano de Contratación:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202100026
Objeto del Contrato:	Contrato de obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes

Fecha:	05/05/2021	Doc.:	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN
---------------	-------------------	--------------	--------------------------------

Visto el expediente arriba referenciado, relativo a la contratación de las obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación del contrato de las obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes, cuyo **Presupuesto Base de licitación** asciende a la cantidad de 80.000,00€, IVA no incluido, y duración inicial es hasta el 29 de octubre de 2021, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Habiendo sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Generales del Contrato y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habían de regir dicha contratación en fecha 26 de febrero de 2021.

TERCERO.- Atendiendo a que la Mesa de Contratación, en fecha 18 de marzo de 2021, procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, no habiendo sido necesario la solicitud de subsanaciones.

CUARTO.- Todos los licitadores efectuaron sus propuestas en tiempo y forma, siendo admitidos o admitidos provisionalmente, por lo que la relación de los mismos es la siguiente:

Empresa Licitadora	CIF
Instalaciones eléctricas Mafelec, S.L.	B97532022
ACTEMIUM ASAS, S.L.	B63548796

QUINTO.- Remitida la documentación aportada por los licitadores en el Sobre B (Propuesta Técnica y Documentación relativa a Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor), para su valoración mediante juicios de valor por parte de los Servicios técnicos de la Fundación y visto el informe emitido al efecto en fecha 25 de marzo de 2021.

SEXTO.- Atendiendo a que la Mesa de Contratación, una vez analizada la documentación incluida en el Sobre C (Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas), cuya sesión de apertura se celebró en fecha 31 de marzo de 2021, observó que la proposición económica presentada por la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS MAFELEC, S.L. suponía una baja sobre el presupuesto base de licitación de 48,63%, considerándose como oferta que incurría en valor anormal o desproporcionado.

En base a ello, formuló requerimiento a la empresa, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación del requerimiento justificara y desglosara razonada y detalladamente por escrito el bajo nivel de



los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación procedió al análisis y valoración de la documentación recibida, emitiendo informe de evaluación debidamente motivado en fecha 19 de abril de 2021, concluyéndose que se consideraba la justificación efectuada como justificativa del nivel de precios y costes ofertado para la realización de las obras previstas en el Contrato.

A continuación el Órgano de Contratación resolvió, en su resolución de fecha 22 de abril de 2021, considerando el informe motivado emitido por la Mesa de Contratación, considerar la justificación efectuada por el licitador INSTALACIONES ELÉCTRICAS MAFELEC, S.L., en base a la información y documentación remitida y al informe emitido por la Mesa de Contratación, respecto del Expediente de Contratación nº 202100026, como justificativa del nivel de precios y costes ofertado, resolviendo proceder a evaluar las ofertas económicas de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

En fecha 22 de abril de 2021, realizadas por la Mesa de Contratación las evaluaciones y vistas las puntuaciones obtenidas por los licitadores de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales de los PCAP (cuyo cuadro-resumen se muestra a continuación), se estima como la mejor oferta relación calidad-precio la presentada de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS MAFELEC, S.L. y la propone motivadamente como adjudicataria del Contrato a este Órgano de Contratación,

Empresas licitadoras	A. Criterios evaluables de forma automática	B. Criterios evaluables mediante juicios de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
INSTALACIONES ELECTRICAS MAFELEC, S.L.	75 puntos	25 puntos	100 puntos
ACTEMIUM ASAS, S.L.	0 puntos	4,09 puntos	4,09 puntos

SÉPTIMO.- Habiéndose presentado por el licitador propuesto como adjudicatario la documentación requerida en el artículo 150.2 de la LCSP, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y a haber constituido las garantías exigidas en los Pliegos,



En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, y considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Expediente de Contratación nº 202100026, relativo al Contrato de obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes, a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS MAFELEC, S.L., con CIF B97532022.

SEGUNDO.- El importe total correspondiente a las prestaciones que comprenden el Contrato adjudicado asciende a 41.092,49 €, IVA no incluido, con un plazo de ejecución hasta el 29 de octubre de 2021, sin posibilidad de prórrogas.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

En Almussafes, a 5 de mayo de 2021.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DocuSigned by:
Dionisio Campos
6AF9D0A1A336453...
may. -05-2021

Fdo. D. Dionisio Campos San Onofre
Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV